



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 9 de noviembre del año calendado, por parte del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial en auto adiado del 11 de octubre de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADOS:	PABLO EMILIO PEDRAZA GUALDRON LUIS FERNANDO BAUTISTA CAUCA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN NO.1037
RADICADO:	680014189001-2021-00152-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

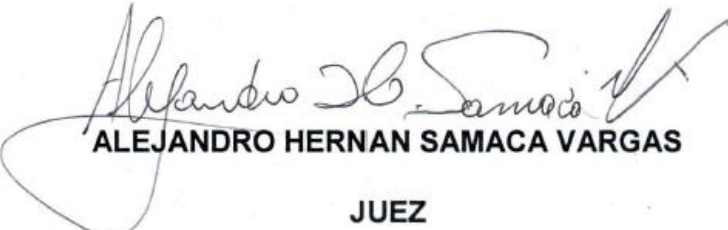
Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, mediante correo electrónico, en el que informa que los aquí ejecutados PABLO EMILIO PEDRAZA GUALDRON, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.045.693.351 y LUIS FERNANDO BAUTISTA CAUCA identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.005.334.418, no presentan vinculo comercial vigente con las mentadas entidades en calidad de titular de cuenta bancaria, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del interesado la respuesta proveniente del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, radicada mediante correo electrónico el día 9 de noviembre del año calendado

NOTIFÍQUESE,


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 17 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario